

VILLA DE LA OROTAVA

**Concejalía Delegada de Presidencia,
Economía y Hacienda, Patrimonio,
RR.HH., Comercio, Control de las
Empresas Concesionarias y Gestión
de Subvenciones Europeas**

**Área: Servicios, Obras, Desarrollo Local
y Presupuesto**

ANUNCIO**5240****184316**

Expediente nº: 19604/2023.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023.

En el Área de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el Expediente sobre Modificación Nº 28/2023 del Presupuesto General del Ejercicio 2023 (Suplemento de Crédito Nº 2/2023), aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 citada y 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno por un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa de La Orotava, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**5241****183437**

Convocatoria de ayudas al estudio para alumnos residentes en el municipio de La Orotava para el curso escolar 2023/2024.

BDNS (Identif.): 717904.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717904>).

Primero. Beneficiarios:

Alumnos que cursan educación infantil y primaria, secundaria obligatoria, bachiller, ciclos formativos, aulas en clave y programas de cualificación profesional inicial, alumnos de la escuela municipal de Arte Perdigón, alumnos de la escuela de Música y Danza Villa de La Orotava y, alumnos que cursan estudios universitarios.

Segundo. Objeto:

Ayudas al estudio de los beneficiarios indicados residentes en el municipio de La Orotava para atender los gastos derivados de matrícula, libros de texto, material didáctico, transporte, gastos de comedor escolar, realización de máster, doctorado y postgrados.

Tercero. Bases reguladoras:

BOP número 118, de fecha 1 de octubre de 2021.

Cuarto. Cuantía de la Convocatoria:

Cuantía total: 140.000,00 €.

La concesión de las ayudas se resolverá en cuatro (4) Fases sucesivas en función de los niveles de estudio, y por los siguientes importes máximos estimados:

- Primera Fase (Infantil y Primaria): 40.000,00 €.

- Primera Fase Bis (Infantil y Primaria): 20.000,00 €.

- Segunda Fase (Estudios de Música, Estudios de Secundaria, Bachilleratos, Ciclos Formativos y equivalentes): 45.000,00 €.

- Tercera Fase (Estudios Universitarios):
35.000,00.

- Para Estudios Universitarios desde 200,00 a
900,00 €.

Cuarto. Importe de las ayudas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

En función del nivel de estudios:

30 días naturales desde el día siguiente de la
publicación de la convocatoria en el BOP.

- Educación Infantil y primaria: 100,00 €.

- Secundaria obligatoria, Bachiller, Ciclos
Formativos de grado medio y superior de formación
profesional, dibujo y pintura, Aulas enclaves, PCP:
100,00 €.

La Orotava, a veinte de septiembre de dos mil
veintitrés.

- Estudios de Música y Danza Villa de La Orotava:
120,00 €.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco
Linares García.- LA SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.